



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 655 - 2023-UNFV

San Miguel, 18 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 053905** que contiene los Oficios Virtuales Nros. 231-2022 y 084-2023-SA-FCFC-UNFV de fechas 10.10.2022 y 21.04.2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 918-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.09.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 201-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 14.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura **AUDITORIA GUBERNAMENTAL**, correspondiente al Ciclo Nivelación Excepcional 2021 – J, del Plan de Estudios 2014 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EX CUDED), a favor de **EDWIN DAVID MIRANDA PORRAS** alumno de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 918-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.09.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 201-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 14.04.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula, nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura **AUDITORIA GUBERNAMENTAL**, correspondiente al Ciclo Nivelación Excepcional 2021 – J, del Plan de Estudios 2014, de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EX CUDED), a favor de **EDWIN DAVID MIRANDA PORRAS** alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; así como el reproceso del acta de evaluación;

Que, mediante Oficio N° 1575-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 249-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.05.2023, que se procedió a verificar la situación académica del alumno **EDWIN DAVID MIRANDA PORRAS**, encontrando que no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura "AUDITORIA GUBERNAMENTAL", correspondiente al Ciclo de Nivelación Excepcional 2021 - J, según la información proporcionada por la facultad en su oportunidad; es en ese sentido es necesario que la Resolución Decanal N° 918-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.09.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 201-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 14.04.2023, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, reconociéndose la nota que remite la referida Facultad, según el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008- UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 655 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 249-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.05.2023, y el Oficio N° 1575-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1687-2023-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 918-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.09.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 201-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 14.04.2023; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula, nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura **AUDITORIA GUBERNAMENTAL** del Plan de Estudios 2014, de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EX CUDED) a favor de **EDWIN DAVID MIRANDA PORRAS** alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	PERIODO	EX -CUDED
7B0224	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	2021 - J	EX -CUDED

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reproceso del acta evaluación de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, a favor de **EDWIN DAVID MIRANDA PORRAS** alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa Superior de Estudios

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 53905
JCTS